

ACUERDO COMITÉ - EMPRESA PARA LA APLICACIÓN DE HORAS POR EXCESO DE COMPUTO PARA EL AÑO 2005.

Reunidos comité y empresa en fecha 21 de diciembre de 2004, se llega a acuerdo para la aplicación de las horas sobrantes por exceso de computo del año 2005.

Para el disfrute de las horas sobrante de cómputo del año 2005 se asignaran semanas completas en el periodo que comprende a partir del 27 de junio al 18 de septiembre, tomándose como referencia para asignar la semana de computo los turnos de vacaciones asignados a cada trabajador /a.

Comité empresa acuerdan que el calendario de vacaciones y el exceso horario y su posterior recuperación mediante "semana de computo" es de aplicación exclusiva para el año 2005, volviendo en el año 2006 al calendario de vacaciones firmado en fecha 16 de septiembre de 1.999, salvo pacto en contrario.

Se modifica el turno nº 11, de vacaciones, sustituyendo la quincena que comprende desde el 28 de noviembre al 11 de diciembre por la que comprende desde el 31 de enero al 13 de febrero de 2005.

Los trabajadores/as que les coincida baja por IT, no perderán el computo pudiendo disfrutarlo posteriormente y de acuerdo con el mando intermedio.

A los trabajadores de nueva incorporación se les asignará un turno de vacaciones, disfrutando las horas de computo que les pertenezca de acuerdo al contrato que tengan en vigor y en las fechas asignadas para el disfrute del computo de acuerdo al turno de vacaciones que se les asigne.

• HORAS DE EXCESO DE COMPUTO POR HORARIOS Y JORNADAS.

Matadero y tripería, jornada domingo a jueves. -----	52 h.
Matadero y tripería, jornada de lunes a viernes. -----	40 h.
Jornada de martes a sábado. (Horario de 8 h.) -----	46 h.
Jornada de lunes a viernes. (Horario de 8,5h.) -----	41 h.
Jornada de lunes a viernes. (Horario de 8h.)-----	38 h.

• LOS DOS DÍAS DE VACACIONES PARA NAVIDAD QUEDARAN ASIGNADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para todos los trabajadores/as 23 y 30 de diciembre, excepto matadero y tripería de, domingo a jueves que serán 22 y 29 de diciembre.

Los trabajadores /as de martes a sábado cambian la jornada del 24 y 31 de diciembre, (sábado) por la del día 19 y 26 de diciembre (lunes), respectivamente.

Comité y empresa acordaran durante 2005, el cambio de las matanzas correspondientes a 25 de diciembre de 2005 y 1 de enero de 2006.

- HACER COINCIDIR COMO MÍNIMO A LOS CÓNYUGES EN LAS MISMAS FECHAS DE DISFRUTE DE PUENTES.**
- LA MATANZA DE DOMINGO DE RESURRECCIÓN SE PASARÁ AL SABADO ANTERIOR.**
- LOS TRABAJADORES / AS DE MARTES A SABADO NO HARAN JORNADA DE NOCHE CUANDO COMIENCEN LA SEMANA TRAS UN DIA FESTIVO.**

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE EXCESO DE COMPUTO POR HORARIOS Y JORNADAS.

MATADERO Y TRIPERIA (jornada domingo a jueves) Sobran 52 H.

Semana por exceso de computo anual----- 40 h.
 Horas libres de acuerdo con el M. I.-----12 h.

MATADERO Y TRIPERIA LUNES A VIERNES Sobran 40 h.

Semana por exceso de computo anual----- 40 h.

Jornada de MARTES A SABADO sobran 46 h.

Semana por exceso de computo anual----- 40 h.
 Adelantan la salida el día del paquete navidad-----6 h.

HORARIO 8 HORAS (Jornada de lunes a viernes.) sobran 38 h.

Semana por exceso de computo anual-----40 h.
 Horas a recuperar de acuerdo con el M. I.....-2 h.

HORARIO DE 8'5 h. (jornada de lunes a viernes.) sobran 41 h.

Semana por exceso de computo anual----- 40 h.
 Adelantan la salida el día del paquete navidad----- 1 h.

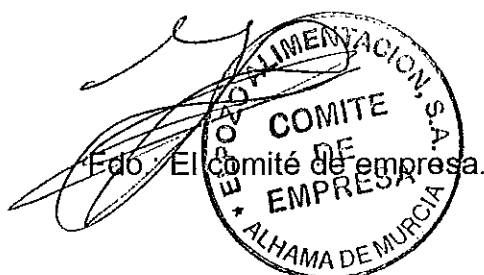
Los periodos de disfrute de vacaciones y la asignación de la semana de computo serán los siguientes.

TURNOS	PERIODOS	PERIODOS	COMPUTO
01	14 FEBRERO AL 27 FEBRERO	04 JULIO AL 17 JULIO	29 AGOSTO AL 04 SEPTIEMBRE
02	03 ENERO AL 16 ENERO	29 AGOSTO AL 11 SEPTIEMBRE	04 JULIO AL 10 DE JULIO
03	28 FEBRERO AL 13 MARZO	18 DE JULIO AL 31 JULIO	12 SEPTIEMBRE AL 18 SEPTIEMBRE
04	17 ENERO AL 30 ENERO	12 SEPTIEMBRE AL 25 SEPTIEMBRE	08 AGOSTO AL 14 AGOSTO
05	14 MARZO AL 27 MARZO	01 AGOSTO AL 14 AGOSTO	05 SEPTIEMBRE AL 11 SEPTIEMBRE
06	11 ABRIL AL 24 ABRIL	10 OCTUBRE AL 23 OCTUBRE	18 JULIO AL 24 JULIO
07	28 MARZO AL 10 ABRIL	15 AGOSTO AL 28 AGOSTO	27 JUNIO AL 03 JULIO
08	25 ABRIL AL 08 DE MAYO	24 OCTUBRE AL 06 NOVIEMBRE	11 JULIO AL 17 JULIO
09	06 JUNIO AL 19 JUNIO	12 DICIEMBRE AL 25 DICIEMBRE	25 JULIO AL 31 JULIO
10	09 MAYO AL 22 MAYO	07 NOVIEMBRE AL 20 NOVIEMBRE	01 AGOSTO AL 07 AGOSTO
11	31 ENERO AL 13 FEBRERO	20 JUNIO AL 03 JULIO	22 AGOSTO AL 28 AGOSTO
12	23 MAYO AL 05 JUNIO	26 SEPTIEMBRE AL 09 OCTUBRE	15 AGOSTO AL 21 AGOSTO

PERIODOS NO ASIGNADOS A VACACIONES.

21 noviembre al 11 diciembre
 Del 26 de diciembre al 31 de diciembre.

En Alhama de Murcia a 21 de diciembre de 2004


 Fdo. El Comité de empresa.
 COMITE DE EMPRESA
 ELPOZO ALIMENTACION, S.A.
 ALHAMA DE MURCIA


 ELPOZO
 ELPOZO ALIMENTACION, S.A.
 Fdo.: La empresa.